



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Buenos Aires, 20 de Mayo de 2015.

Señor
Secretario del Club
Presente

CIRCULAR Nº 34/2015

REF. ACLARATORIAS SOBRE EL RUGBY JUVENIL

De nuestra consideración:

Me dirijo a Ud., con relación al tema de referencia a fin de poner en su conocimiento algunas aclaraciones sobre los torneos del Rugby Juveniles.-

MÉDICO. La responsabilidad de contar con un médico en la cancha para poder disputar el partido es del club local y que esto no cambia en absoluto. En este sentido el que debe firmar la tarjeta en el lugar asignado es el médico local siempre. En el caso que el equipo visitante lleve a los partidos (de cualquier división) un médico que se encargará de atender a sus jugadores, ese médico también podrá firmar la tarjeta de partido en cualquier lugar de la tarjeta de partido (en observaciones, en el reverso, al lado de la firma del médico local), pues el habrá asistido en carácter de médico del equipo visitante.-

La presencia de un médico del equipo visitante NO excusa la obligatoriedad de la presencia del Medico Local. -Si no está el médico local el partido no podrá jugarse, a menos que el médico visitante asuma esa responsabilidad plenamente, con acuerdo previo de ambos clubes, circunstancia de la que deberán dar cuenta en "observaciones" de la tarjeta.-

Cuando se produzca una lesión en algún o algunos jugadores, con suficiente motivo como para ponerlo en la tarjeta de partido, es el médico responsable (el que firmó la tarjeta) quien debe poner el diagnóstico (muy breve) de la lesión, en "observaciones" y firmar a continuación. El árbitro no debe ser el que incluya el diagnostico medico en "observaciones".

NUMEROS EN CAMISETAS. Sus remeras o camisetas deberán estar numeradas obligatoriamente, no encontrándose permitido que dos (2) o más de ellos lleven el mismo número disputando el partido al mismo tiempo. Los referees no permitirán la participación de ningún jugador cuya vestimenta no cumpla con los requisitos establecidos por las Leyes del Juego de Rugby.

Es necesario aclarar que, cada club, tiene la libertad de numerar los jugadores según su propio criterio. Puede hacerlo desde el 1 al 138, si tienen esa cantidad de jugadores (esta alternativa es difícil de llevar a cabo dado que 3 números en una camiseta quedarán muy chicos). Puede numerar del 1 al 25, del 1 al 36, del 1 al 40, del 1 al 50 o como quiera por grupos de trabajo. Es decir, por ejemplo en Juveniles M18, Bco. Hipotecario A, del 1 al 25; Bco. Hipotecario B del 1 al 25; Bco. Hipotecario C del 1 al 25, etc.

...///



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

...///

-2-

Tampoco es necesario que los números de camisetas coincidan con el puesto real de los jugadores. Éstos pueden usar el número que quieran y de común acuerdo con sus entrenadores o managers, siempre teniendo en cuenta que la única restricción que existe en este aspecto es: NO PUEDEN CONVIVIR DENTRO DE LA CANCHA DOS JUGADORES CON EL MISMO N° DE CAMISETA. Tampoco es obligatorio que un jugador conserve el N° de camiseta asignado durante toda la temporada. Si el jugador quisiera sacarse el N° que tiene en su camiseta y cambiarlo por otro cualquiera, lo puede hacer, siempre cumpliendo con la restricción antes mencionada en el segundo párrafo y coordinando esta cuestión con sus entrenadores o managers.

VESTIMENTA: Queda expresa y taxativamente prohibida la utilización de marcas comerciales de las autorizadas por la presente norma en la indumentaria (camiseta, pantalón y medias) de las divisiones juveniles e infantiles.

JUGADORES EN INFRACCION: Se aplicarán con el máximo rigor las sanciones correspondientes al Club, al entrenador y al jugador, en aquellos casos que se detecten jugadores pasados, que jueguen con nombre cambiado o que los mismos disputen 2 partidos completos.

La Comisión de Competencias realizara controles y para facilitar las tareas de esos control se solicita que los jugadores lleven sus documentos o que el Encargado del equipo tenga copia de los documentos de los jugadores.-

Los controles se efectuarán con presencia de los Miembros de la Comisión de Competencias o quien ellos designen.

Además el árbitro del encuentro estará facultado a solicitar los documentos a quien/es considere oportuno por decisión propia o por pedido del Encargado del equipo contrario.

Sin más, hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.-



JOSE DANELOTTI
Secretario

G.C/R.K (Circular N°34/2015)
Comisión de Competencias